

20 JUL. 1964 ✓

9045 ✓

SANTIAGO,

HOY SE DECRETA LO QUE SIGUE:

Vistos, el Oficio N° 88, de 16 de junio de 1964 del Consejo de Monumentos Nacionales y lo dispuesto en el Art. 7 del D.L. N° 651, de 17 de octubre de 1925,

DECRETO:

Declárese Monumento Histórico la
ESTACION DE FERROCARRIL DE CALERA.-

Tómese razón, regístrese en el -
Departamento de Bienes Nacionales y publíquese.-

JOSÉ ALESSANDRI RODRIGUEZ.
ALEJANDRO GARRITON SILVA.

Lo que transcribo a Ud.,
para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

HORACIO OÑATE GARCIA,
SUBSECRETARIO DE EDUCACION.-

HORACIO OÑATE GARCIA
Subsecretario de Educación
Interno

- 1 c. Cf. Partes.
- 1 c. Subsecretaría.
- 3 c. Diario Oficial
- 5 c. Centraloría
- 2 c. M. del Interior.
- 1 c. Cons. Monum. Nac. ✓

MINISTERIO DE EDUCACION
SECCION PARTES Y ARCHIVO

DECRETO 1245